CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROF. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; MTRO. DANIEL CANCINO FABIÁN, DIRECTOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ING. ALFREDO CARDOSO CABALLERO, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y C.D. IVONNE CONTRERAS BELTRÁN, DIRECTORA DE EQUIDAD DE GÉNERO; Y POR OTRA PARTE, FUNDACIÓN MEXICANA DE ESTUDIOS SOBRE INSEGURIDAD, A.C., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El **dieciocho de junio de dos mil trece**, la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, emitió el Acta de Fallo de Adjudicación relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-815054958-N2-2013**, para la contratación de Servicios Profesionales y Técnicos, a favor de FUNDACIÓN MEXICANA DE ESTUDIOS SOBRE INSEGURIDAD, A.C., a través de su representante Legal, , servicio solicitado por la Dirección de Atención y Participación Ciudadana; Dirección de Desarrollo Humano Y Dirección de Equidad de Género, mediante pedido contrato 928 y requisiciones de compra **12, 56, 57, 145 y 146**, (**ANEXOS UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE**)

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

a) Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

b) Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Carolina Monroy del Mazo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 128, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el cuatro de julio de dos mil doce.

DIGITALIZADO

c) Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Lic. Víctor Manuel Romero Salgado, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, personalidad que acredita con el Acuerdo 004/2013, expedido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil trece.

d) Que en el despacho de los asuntos municipales, éste se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Administración, representada en este acto por su Director, Prof. Juan Pedrozo González, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 006/2013, expedido en fecha primero de enero de dos mil trece, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, la contratación de bienes y servicios necesarios para que el mismo cumpla con sus fines, así como la suscripción del presente contrato, según lo establecido en los artículos; 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 y 37 fracción IV inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2013; y 26, fracción I, numeral 4, inciso a), 33 y 34 fracciones IV y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec.

e) Que le corresponde a la Dirección de Atención y Participación Ciudadana, representada en este acto por su Director Mtro. Daniel Cancino Fabián, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 006/2013, expedido en fecha primero de enero de dos mil trece, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, atender y establecer los mecanismos e instancias de cooperación y de articulación necesarias para la conceptualización y desarrollo de las estrategias, mediante la formulación, conducción, mejoramiento y evaluación de planes, programas y formas de atención y participación ciudadana, y aquellas políticas en general enfocadas al bienestar emocional, familiar, educativo, laboral, social y legal que permita a los metepequenses obtener una mejor calidad de vida, basada en el respeto, la dignidad, la libertad, la justicia, la solidaridad y la igualdad, contribuyendo a la superación plena de la población, de conformidad con lo establecido por los artículos 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 y 37 fracción IV inciso b) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2013; y 26, fracción I, numeral 4, inciso b), 39 y 40 fracciones I, II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec.

f) Que dentro de las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Humano, representada en este acto por su Director, Ing. Alfredo Cardoso Caballero, quien acredita su personalidad bajo el Acuerdo de Cabildo 006/2013, emitido el primero de enero de dos mil trece, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México; se encuentra la de atender de manera integral las necesidades de desarrollo y bienestar social de la población del Municipio, así como la formulación, conducción, mejoramiento y evaluación de planes, programas y acciones que fomenten políticas de desarrollo orientadas al apoyo de los grupos vulnerables, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 y 37 fracción IV inciso e) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2013; y 26, fracción I, numeral 4, inciso e), 41 y 42 fracciones I, III, IV, V, VI, XIX y XXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec.

g) Que la Dirección para la Equidad de Género, representada en este acto por su Directora C.D. Ivonne Contreras Beltrán, quien acredita su personalidad bajo el Acuerdo de Cabildo 006/2013, emitido el primero de enero de dos mil trece, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México; es la encargada

DIGITALIZADO

de elaborar, planear y difundir las acciones, políticas públicas y servicios orientados a desarrollar Medidas para promover activamente la equidad de género entre hombres y mujeres, y la plena igualdad de derechos y oportunidades para el desarrollo de la población metepequense, de conformidad con lo establecido por los artículos 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 y 37 fracción IV inciso k) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2013; y 26, fracción I, numeral 4, inciso l), 43 y 44 fracciones I, II, III, IV, IX y X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec.

h) Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IA-815054958-N2-2013,** con cargo a la Clave Presupuestal 3311 (3390), proveniente de Recursos Federales SUBSEMUN (Fondos del Subsidio Municipal para la Seguridad Pública).

i) Que tiene su domicilio ubicado en Villada 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Ciudad Típica de Metepec, C.P. 52140, Estado de México, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Contrato.

II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

a) Que es una persona jurídico colectiva, mexicana, que se constituyó bajo la denominación Fundación Mexicana Sobre Inseguridad, A.C., tal como se desprende de la Escritura 27,968, volumen 514, de fecha cinco de mayo de dos mil diez, pasada ante la fe de la Licenciada Silvia Elena Meza Gerez, Notario Público 11 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, copia que se adjunta al presente como anexo **OCHO**.

b) Que hace presencia en este acto a través de su Apoderado Legal, , quien acredita su personalidad mediante Escritura ., Volumen , de fecha siete de octubre de dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Ximénez Esparza, Notario Público Provisional 126 del Estado de México, misma que se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con copias que se adjuntan al presente como anexos **NUEVE y DIEZ.**

c) Que su objeto social esta constituido entre otros rubros, por la celebración de foros, seminarios, talleres, cursos, diplomados y congresos relativos a la prevención del delito y denuncia ciudadana, así como la impartición de estudios en la materia con validez oficial.

d) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con folio , copia que se acompaña al cuerpo de este instrumento como anexo **ONCE**.

e) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

f) Que no se encuentra impedido para celebrar el presente instrumento legal, en razón de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIGITALIZADO

g) Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "EL AYUNTAMIENTO" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de dicho servicio.

h) Que señala como domicilio el ubicado mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato.

i) Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios con "EL AYUNTAMIENTO", y que el pago que percibe por dicho servicio, no es su única ni principal fuente de ingresos.

III.- DE "LAS PARTES"

a) Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios con "EL AYUNTAMIENTO", y que el pago que percibe por dicho servicio, no es su única ni principal fuente de ingresos.

b) Que Manifiestan su voluntad libre de cualquier vicio para celebrar el presente contrato.

c) Que la Adjudicación del presente contrato se deriva del procedimiento de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-815054958-N2-2013.** Para la Contratación del Servicios Profesionales y Técnicos

De conformidad con las declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos y con fundamento en los artículos 26, fracción II, 26 bis frac. I y 28 fracción I de "La Ley" "Las Partes", convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato consiste en que "El Prestador del Servicio" se obliga con "EL AYUNTAMIENTO" a realizar los Servicios Profesionales y Técnicos que se describen y especifican a continuación:

DIGITALIZADO

1.- Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Con el objetivo de servir como plataforma programática de gestión que responda al contexto de inseguridad municipal desde una óptica integral, interinstitucional e intersectorial, que ensamble todas las acciones de prevención social y otras tipologías preventivas para incidir en el mejoramiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la cohesión comunitaria.

DESCRIPCIÓN:

El Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es una herramienta que permite definir la visión que guiara el diseño e implementación de la política municipal de prevención social se la violencia y la delincuencia desde el modelo de la seguridad ciudadana. Dicho instrumento permitirá articular la coordinación sectorial, fortalecer la participación ciudadana, diseñar indicadores para evaluar el impacto de las acciones preventivas y establecer metas de corto, mediano y largo plazo.

PRODUCTOS:

Documento que contenga el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

REQUERIMIENTOS BÁSICOS:

1. Todo municipio deberá contener con un programa que articule las políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia en el ámbito municipal.
2. Se basará en los resultados obtenidos en el Diagnóstico municipal, mesas de trabajo, consultas y/o entrevistas a distintos sectores, líderes locales, resultados de investigaciones, recopilación y análisis de datos, en especial aquellos que provee el Observatorio municipal. Lo anterior servirá para establecer cuáles son los principales problemas de delincuencia, victimización e inseguridad que existen en el ámbito municipal y que hay que atender de manera prioritaria, aplicando una estratégica de intervención a corto, mediano y largo plazo.
3. Describirá la manera en la que se incorporarán y coordinarán las acciones de los distintos sectores promoviendo en todo momento la participación ciudadana.
4. Nombrará a un coordinador con poder decisión que coordine los trabajos del gabinete.
 Definirá la manera en la que se monitorearán y evaluarán periódicamente el proceso y los resultados de las acciones, definiendo indicadores y llevando a cabo una estrategia de evaluación antes, durante y después de las intervenciones. En lo posible, se fomentará una evaluación de impacto.
6. Utilizará enfoques metodológicos participativos que integren estrategias desarrolladas por agencias internacionales como la Organización de Naciones Unidas, en el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, centros de investigación especializados, organizaciones de la sociedad civil especializadas en el teme, entre otros.

ETAPAS DEL PROYECTO:

Para la puesta en marcha del programa, se prevén dos etapas: 1) Diseño del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y 2) Diseño de Mecanismos de planeación y evaluación del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Etapa 1: Diseño del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Fase I: Definición de prioridades.

DIGITALIZADO

El beneficiario deberá definir los problemas prioritarios en manera de seguridad y convivencia ciudadana, sus causas y como se atenderán en el corto, mediano y largo plazo. Para ello, deberá utilizar los resultados del Diagnostico Municipal, información del Observatorio de Seguridad en caso de contar con uno, así como otras investigaciones, diagnósticos, estadísticas y datos locales y actores estratégicos (servidores públicos, consejos de ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, academia, líderes religiosos, empresariales o comunitarios, etc.) que conozcan e influyan sobre las problemáticas que se pretenden atender. Así mismo, podrán incluirse mapeos georreferenciados de las zonas en donde se pretende llevar a cabo la estrategia de corto, mediano y largo plazo.

Fase II: Establecimiento de un gabinete.

Se establecerá un coordinador municipal y un gabinete conformado por funcionarios públicos municipales de las áreas de seguridad pública, planeación, desarrollo social, salud, género, economía, deporte y cultura ente otros, encabezado por la o el presidente municipal y los titulares de las dependencias municipales. El Programa establecerá la periodicidad con la que se deberá reunir dicho Gabinete, así como sus facultades. Además los miembros del gabinete tendrán que recibir la capacitación sobre el enfoque y contenidos del Programa. En caso de requerirlo, el Gabinete podrá emitir una propuesta de enfoque y contenidos del Programa. En caso de requerirlo, el Gabinete podrá emitir una propuesta de fortalecimiento de capacidades de servidores públicos en Seguridad Ciudadana, especificando temas prioritarios (incluir calendario). Adicionalmente, el diseño del Programa deberá contener la participación ciudadana en la fase de instrumentación (organizaciones de la sociedad civil, sector académico, consejo ciudadano, en caso de contar con uno, sector empresarial, jóvenes y mujeres).

2.- Proyectos de prevención integral de la violencia y la delincuencia orientados a las juventudes. El cual tiene como objetivo Orientar y optimizar los proyectos dirigidos a las juventudes hacia acciones de prevención social de las violencias, por medio de un diagnóstico y presupuesto participativo vinculado a las juventudes en comunidades, barrios o colonia determinada.

DESCRIPCIÓN:

Proceso participativo que permita orientar el diseño e implementación de proyectos y acciones enfocados a disminuir los factores asociados a las juventudes, a partir de un enfoque interdisciplinario que fortalezca sus capacidades y potencialice su liderazgo como agentes de transformación.

PRODUCTOS:

1. Documento de la contextualización de las problemáticas que enfrentan las juventudes en sus comunidades: referencias bibliográficas, mapas de riesgo y directorios de servicios para jóvenes.
2. Directorio del equipo de la planeación del diagnostico participativo
3. Resultado del análisis comparativo de la problemática de los jóvenes (Fase I y Fase II).
4. Mapa de actores juveniles
5. Documento del diagnóstico de las problemáticas que enfrentan los diversos grupos juveniles.
6. Metodología implementada para el diagnóstico participativo
7. Documento del programa y/o acciones que fueron seleccionadas para implementarse a partir del presupuesto participativo.
8. Reporte ejecutivo de los proyectos y acciones ejecutados.

DIGITALIZADO

REQUERIMIENTOS BÁSICOS:

Para el diagnóstico participat vo se debe utilizar metodologías desarrolladas por las agencias internacionales de las Naciones Unidades, El Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Para el presupuesto participativo se debe utilizar como guía, metodologías que han sido desarrolladas por agencias internacionales como: Red URB-AL, ONU-Hábitat, Banco Mundial, u otras de instituciones, Organizaciones o especialistas en el ámbito nacional que haya mostrado efectividad.

El equipo que conduzca el proceso administrativo deberá contar con experiencia en algunos de los siguientes campos.

1.- Proyectos en materia de Prevención Social de las violencias y la delincuencia orientadas a las juventudes.
2.- Capacitación en temas de Seguridad Ciudadana.
3.- Experiencia en temas de Derechos Humanos, identidades Juveniles, alteridad, cultura del buen trato, mediación con conflictos comunitarios, entre otros.

Fase I. Contextualización de las problemáticas que enfrentan las juventudes en su comunidad: Llevar a cabo una primera evaluación en la loca idad

Fase II. Diagnóstico participativo:

Primer objetivo: Comparar los resultados de la contextualización de las problemáticas con las percepciones que tiene las y los jóvenes de sí mismos y su entorno con referencia a las violencias.
Segundo objetivo: Establecer prioridades a partir de un análisis consensuado entre los actores.
Tercer objetivo: Establecer las problemáticas prioritarias que enfrentan las juventudes.

Fase III. Presupuesto participativo:
Presentación de propuestas de proyectos y acciones por los jóvenes que den respuesta a las problemáticas detectadas en torno a las siguientes líneas temáticas: a) Educación y formación, b) Participación Social y Comunitaria, c) Formación para el empleo y trabajo; y, d) Salud

Fase IV. Planeación e Instrumentación de Proyectos y acciones: selección, planificación y coordinación de actividades.

Fase V. Evaluación e Institucionalización de proyectos y acciones: Evaluaciones periódicas para proporcionar retroalimentación respecto a la efectividad y diseño del programa.

ENTREGABLES EN FORMATO DIGITAL:

- **Entregable: fase 1**
- Documentos bibliográficos consultados

DIGITALIZADO

- Convocatoria, audio y/o memoria fotográfica de las reuniones con los jóvenes
- Lista de asistencia de los jóvenes
- Mapa de Actores juveniles
- Diarios de campo.

Proveedor: OPCIONAL

Entregable: Fase 2

- Documento del Presupuesto participativo con las propuestas de programas y/o acciones presentadas por los jóvenes.
- Metodología para la implementación de proyectos
- Cronograma de actividades, definición de responsabilidades por cada una de las acciones.

EQUIPAMIENTO: SI

Entregable: Fase 3

- Propuesta metodológica del sistema de evaluación.
- Reporte de las intervenciones.

3.- Programa integral de prevención de la violencia contra mujeres. Consistente en elaborar un Diagnóstico participativo que identifique la problemática de la violencia contra las mujeres en el municipio o delegación y, a partir de éste, se elabore un programa de prevención y atención que responda a su realidad social.

DESCRIPCIÓN:

El Programa integral de Prevención de la Violencia contra las mujeres, contempla procesos que permiten la identificación de la fenomenología municipal de la violencia contra las mujeres, a través de un Diagnóstico municipal específico de la problemática; en otro proceso y como resultado del análisis, se prevé el diseño e instrumentación en un programa de sensibilización a las mujeres, mediante capacitaciones en la temática. Ambos procesos, diagnóstico y capacitación deben integrar a actores sociales estratégicos en la lucha por la equidad y una vida libre de violencia con la participación activa de instituciones orientadas a la atención de receptoras de violencia, como las Unidades Especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género y los centros de Justicia para las Mujeres, entre otros.

PRODUCTOS:

1. Diagnóstico participativo sobre la violencia contra las mujeres, desde la perspectiva de género.
2. Mapeo de actores, instituciones y programas que atienden la problemática en el ámbito local.
3. Programa de capacitación para la sensibilización
4. Manual de capacitación para la sensibilización
5. Documento con el Programa integral

REQUERIMIENTOS BÁSICOS:

DIGITALIZADO

1. El Programa se basará en los resultados obtenidos en el Diagnóstico participativo, las consultas y entrevistas a los distintos sectores sociales, los resultados de investigaciones, la recopilación y el análisis de datos. Lo anterior, para establecer cuáles son los principales problemas, las tipologías de violencia contra las mujeres vigentes en el ámbito local y que hay que atender de manera prioritaria.
2. Se utilizará una metodología participativa que tome en cuenta las que han sido desarrolladas por agencias internacionales tales como la organización de Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.
3. Se requiere contratar a universidades, organizaciones de la sociedad civil especializadas e instituciones académicas interdisciplinarias con investigación probada en los campos sociales y económicos, con mínimo 3 años de experiencia en los temas propuestos como elementos a desarrollar y que cuenten con curriculum vítae y documentación comprobatoria.
4. Se realizará el Programa de acción a corto, mediano y largo plazo que se derive de los resultados del Diagnóstico participativo. Dicho programa describirá la manera en la que se incorporarán y coordinarán en las acciones los distintos sectores municipales, fortaleciendo en todo momento la participación ciudadana y fomentando la cohesión comunitaria.
5. En el caso de que el municipio haya formado la Unidad Especializada de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género, propiciar un acercamiento de esta Unidad con el grupo de capacitación.
6. En el caso de que el estado haya implementado un Centro de Justicia para las Mujeres, llevar a cabo una visita guiada para conocer los servicios que otorga a las mujeres, así como su funcionamiento.

Etapas del Proyecto

Para la puesta del Programa Integral de Prevención de la Violencia contra las mujeres y fomento a la cohesión comunitaria, se prevén tres etapas: 1) Diagnóstico de la violencia contra las mujeres: Reconocimiento; 2) capacitar para sensibilizar, y, 3) Elaboración de un programa Integral de acción.

Etapa 1 Diagnóstico de la violencia contra las mujeres: Reconocimiento.

Fase I: Definición de prioridades.

Construir elementos que propicien la identificación de las problemáticas a partir de un diagnóstico participativo que tome en cuenta los procesos sociales, económicos, culturales, económicos y otras variables, así como el involucramiento de líderes estratégicos y actores relevantes.

Fase II: Elección de los grupos a capacitar-sensibilizar.

Derivado del resultado del Diagnóstico participativo se deberán escoger las zonas en donde se pretende llevar a cabo la estrategia de capacitación para sensibilizar.

Etapa 2 Capacitar para sensibilizar.

Fase I:

- Evaluaciones aplicadas antes y después de la capacitación.
- Deben formarse grupos de mínimo 15 y máximo 20 personas, con 30 horas de capacitación presencial efectiva. Al término de cada módulo se proyectará material de apoyo alineado a la temática revisada. La capacitación debe contemplar por lo menos los siguientes tres módulos y dos más:
- MÓDULO I: Construcción social de género
- MÓDULO II: Violencia de género y la violencia contra las mujeres.

DIGITALIZADO

- MÓDULO III: Ciudadanía y autonomía de las mujeres

Fase II:
Los Módulos IV y V se diseñarán con la temáticas que las mujeres consideren relevantes y también hayan surgido del Diagnóstico participativo. En el caso de que el municipio cuente con el programa "Redes de Mujeres" se invitarán a participara las mentoras para coadyuvar con la capitación (no excediendo a la invitación a 3 mentoras).

Etapa 3 Elaboración de un Programa Integral de acción.

Fase I:

1. El beneficiario, junto con el proveedor, definirá los problemas más apremiantes a partir del resultado del Diagnóstico participativo.
2. Se precisarán las acciones a realizar en el Plan de acción (y cómo se atenderán en el corto, mediano y largo plazo), así como las metas los mecanismos y la herramientas que permitan verificar el cumplimiento de éstas.
3. El Plan de acción deberá estar diseñado conforme al contexto propio de la comunidad y las siguientes temáticas:

a) Participación social y comunitaria.
b) Violencia en los espacios privados y públicos.
c) Formación de capacidades laborales.
d) Salud sexual y reproductiva y auto cuidado.
e) Educación, género y nuevas masculinidades.
f) Relaciones familiares constructivas y democráticas y alternativas de solución no violenta de los conflictos.

Cabe mencionar que el programa deberá estar conformado por al menos tres temáticas de las antes mencionadas, y será indispensable cubrir el inciso e).

Fase II:
Las acciones diseñadas a corto plazo serán implementadas y el resto de ellas deberán entregarse en una agenda calendarizada, así como el listado de las instancias que participarán por etapa y la mera en la que lo harán.

ENTREGABLES EN FORMA DIGITAL:
Entregable 1. Resumen Ejecutivo de la propuesta.
Proveedor: SI

Entregable 2.
Diagnóstico

- Diagnóstico participativo sobre la violencia contra las mujeres, desde la perspectiva de género.
- Mapeo de actores, instituciones y programas que atienden la problemática en el ámbito local.
- Directorio de Instituciones y programas a nivel estatal y municipal que podrían aprovecharse para facilitar el acceso a la población receptora de violencia.

Equipamiento: SI

DIGITALIZADO

Entregable 3
Capacitación-sensibilización.

- Programa de capacitación para la sensibilización
- Manual de capacitación
- Lista de asistencia de las y los asistentes a la capacitación.
- Memoria fotográfica de las sesiones.
- Carta descriptiva de cada Módulo de capacitación.
- Material de apoyo y bibliografía consultada por la institución responsable de la capacitación.

Polígono: NO

Entregable 4. Programa Integral de acción.
Documento final del Programa

4.- Red de Escuelas de Prevención social de la violencia. Consistente en diseñar e implementar un programa de prevención con participación ciudadana para los diversos tipos de violencia presentes al interior y exterior de los planteles escolares.

DESCRIPCIÓN:
El proyecto consta de cuatro fases con un proceso participativo: en la primera, se realizará un diagnostico para detectar los tipos de violencia y sus problemáticas presentes en las comunidades escolares; en la segunda fase, se diseñarán acciones dirigidas a la prevención de las violencias detectadas; en la tercera fase, se ejecutarán las acciones en coordinación con las instancias que se consideren necesarias; finalmente, en la cuarta fase se realizará la evaluación de los resultados de las acciones.
El proyecto deberá basarse a la metodología de las investigaciones de organismos internacionales como el Banco Mundial para la Salud, La organización de las Naciones Unidas, entre otras.

PRODUCTOS:

1) Diagnostico de tipos de violencia dentro y fuera del plantel escolar.
2) Documento con el diseño de las acciones de prevención social y situación dirigidas a disminuir y prevenir los tipos de violencia detectados con el diagnostico, a corto y mediano plazo.
3) manual de prevención de las violencias dentro y fuera del plantel escolar (sustento teórico, cartas descriptivas y material didáctico y lúdico utilizado en las actividades).
4) Documento final con la evaluación de los resultados generando con el proyecto preventivo.

REQUERIMIENTOS BÁSICOS:
Fase I. Confirmar un grupo base de trabajo con máximo 15 integrantes (personal educativo, servidores públicos, madres y padres de familia entre otros), que servirá como vínculo entre el proveedor, los beneficiarios y el resto de la comunidad escolar.
El grupo base de trabajo, junto con el proveedor, realizarán un diagnostico participativo para detectar las necesidades que el plantel educativo presenta en materia de prevención de las violencias.

DIGITALIZADO

Fase II. Diseño de las acciones para la prevención de os diversos tipos de violencia. El grupo base y el proveedor deberán diseñar las acciones de prevención con base en los datos generados con el diagnostico ya las propuestas del alumnado. madres y padres de familia entre otros. Se deberán considerar actividades lúdicas al interior de las instalaciones educativas. Finalmente, se seleccionarán las acciones que el equipo base de trabajo junto con los beneficiarios consideren prioritarias o que se pueden realizar de inmediato, tomando en cuenta las posibilidades y capacidades con las que cuentan (acciones a corto plazo). Para aquellas acciones que no se consideraron prioritarias o que demandan mayor tiempo, se deberá realizar un cronograma con los tiempos e instancias de las que se requerirá apoyo para realizarlas (acciones a mediano o largo plazo).

Fase III. Implementación de las acciones a corto plazo. De acuerdo a lo establecido en la fase anterior, se dará inicio a las acciones de corto plazo, utilizando los propios recursos del plantel y la comunidad escolar, apoyados por los beneficiarios **y** el proveedor. Las acciones de mediano plazo deberán quedar plasmadas en un documento, mismas que estarán a cargo de los beneficiarios junto a la comunidad escolar para realizar posteriormente.

Fase IV. Evaluación del plan de acción. Esta fase llevará a cabo el proveedor, quien deberá diseñar los indicadores y el método de evaluación que le permita medir el impacto del proyecto en el plantel escolar, basándose en la metodología mencionada anteriormente.

ENTREGABLES EN FORMA DIGITAL:

Entregable 1: Fase 1

1. Diagnostico de los tipos de violencia al interior y exterior de las escuelas.
2. Lista de los integrantes del grupo de trabajo.

Proveedor: SI

Entregable 2: Fase 2

Lista de asistencia de reuniones periódicas.

2. Minutas de las reuniones y medios de recolección de datos para el diagnostico y/o evaluación, tales como entrevistas, cuestionarios, encuestas, entre otros.

Equipamiento: NO

Entregable 3: Fase 3

1. Documento con las acciones a mediano plazo (acciones, metas, tiempos estimados, instancias involucradas y responsabilidad es de cada una de ellas).
2. Material didáctico y lúdico utilizado en las actividades (un juego del material).
3. Documentación fotográfica de las intervenciones.

Polígono: SI

Entregable 4: Fase 4

Informe Final

DIGITALIZADO

5.- Programa de Cultura de Paz para Niñez y Juventudes a través de estrategias creativas. Que tiene como objetivo participar en la Formación de Valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida propicios para el fomento de la paz entre las personas y los grupos, con la finalidad de promover la justicia, la libertad la tolerancia, la cooperación y la solidaridad.

DESCRIPCIÓN:

Desarrollo y promoción de metodologías para la intervención con juventudes, orientados a la construcción de una cultura de paz, caracterizadas por el desarrollo de aptitudes para el diagnostico, la negociación, la formación de consensos y la solución práctica de conflictos.

PRODUCTOS:

1. Programa de formación de cultura de paz.
2. Criterios de definición de lugar de la instrumentación y población meta.
3. Descripción, justificación y cartas descriptivas de las estrategias creativas para la formación de una cultura de paz (al menos dos estrategias creativas: deporte, cultura, arte, comunidades virtuales y redes sociales, actividades socio-comunitarias, materiales didácticos, campañas de medios de difusión local, etc.).
4. Presentación de material probatorio de la técnica diseñada e instrumentada con niñez y/o jóvenes (materiales, fotografías, videos).
5. Reporte final

REQUERIMIENTOS BÁSICOS:

Programa

Se elaborará un documento con el programa de formación de cultura de paz desde el enfoque de seguridad ciudadana que contenga los siguientes componentes:

1. Marco conceptual.
 Definición y especificidades de la intervención enfocados en las poblaciones meta: niñez y/o juventudes.
3. Proceso pedagógico alternativo.
4. Las estrategias creativas de formación de cultura de paz. Se contemplan como alternativas las siguientes u otras: deporte, cultura, arte, comunidades virtuales y redes sociales, actividades socio-comunitarias, materiales didácticos, campañas en medios de difusión local, etc.
5. Manuales didácticos de formación
6. Fase de evaluación pre-intervención.

Formación. Las estrategias creativas del programa contendrán al menos las siguientes temáticas con las correspondientes cartas descriptivas:

1. Aspectos conceptuales de conflicto
2. Aspectos constructivos del conflicto
3. Violencias y sus tipologías (directa, estructural y cultural)
4. Concepto de paz
5. La paz como derecho humano
6. La No violencia

DIGITALIZADO

7. Genero y Paz
8. Ética y ciudadanía democrática
9. Valores democráticos
10. Convivencia y cultura de paz
11. Cohesión comunitaria
12. Solidaridad, Cooperación, tolerancia y Reconciliación
13. Ejes de Acción para la construcción de cultura de paz
14. Los derechos del Niño
15. Cultura Juveniles
16. Alteridad

Estrategias Metodológicas

1. Estrategias metodológicas con la justificación de la técnica pedagógica alternativa.
2. Materiales

Etapas del proyecto

Etapa 1. Definición del lugar para la impartición del curso y la población meta.
Se recomienda instrumentar el Programa de Cultura de Paz en Centros Comunitarios del Municipio, Casas de Cultura, dependencias de integración o desarrollo social, ludotecas y Casas de justicia para Mujeres por parte de un proveedor
Que se focalice en niñas, niños o jóvenes para que se encuentren recibiendo atención o que acudan a estos espacios.

Etapa 2. Desarrollo de Programa de Formación.

Se deberá de conformar un esquema conceptual basado en modelo de seguridad y convivencia ciudadana, con referencias en las poblaciones meta.

2. El programa formativo deberá elaborarse en base a las temáticas específicas y a la población a la que se dirigirá.
3. Se deberá elaborar una justificación de las técnicas creativas que se implementarán.
4. Se deberá elaborar un manual didáctico de la formación
5. Se diseñará y aplicará una evaluación pre-intervención a las y los participantes.
6. Se definirá el currículo de formación con los requerimientos mínimo

Etapa 3

1. Se deberá integrar la descripción de las estrategias metodológicas para el cumplimiento del programa.
2. Se definirán los materiales necesarios para el proceso formativo.

Etapa 4. Instrumentación de la formación.

1. Impartición de la formación mediante la técnica creativa.

DIGITALIZADO

2. Documentación la asistencia de las y los participantes con listas y material fotográfico.

Etapa 5. Reporte final.

1. Al término del proceso formativo, aplicar la elaboración post-intervención.
2. Estimar si las y los participantes lograron un aprovechamiento satisfactorio con la experiencia formativa.

Elaborar un reporte final de la experiencia formativa.

ENTREGABLES EN FORMATO DIGITAL:

Entregable 1. Etapa 1:

Resumen ejecutivo del programa

Entregable 1. Etapa 2:

- Criterios de definición del lugar y población meta

Proveedor: SI

Entregable 2. Etapa 3:

- Documento del programa de formación de una cultura de paz, que cumpla con los requerimientos mínimos establecidos.
- Cartas descriptivas.
- Manual pedagógico de la capacitación.
- Instrumento de evaluación pre-intervención

Equipamiento: SI

Entregable 3. Etapa 4:

- Lista de asistencia de las y los participantes.

Documentación gráfica (fotos, video, audio de proceso formativo)

Polígono: Opcional

Entregable 4. Etapa 5:

- Evolución post intervención
- Ponderación del aprovechamiento de las y los participantes.
- Reporte Final

Infraestructura: NO

Lo anterior con las características y especificaciones que se establecen en la propuesta técnica de las Bases correspondientes a las Base de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-815054958-N2-2013**, para la contratación de Servicios Profesionales y Técnicos (*Anexo I*), consistente en catorce fojas útiles, y acta de fallo enunciada en los antecedentes, a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO" a través del área usuaria.

"El Prestador del Servicio" se obliga incondicionalmente a aplicar el máximo de su capacidad y conocimientos para cumplir eficientemente con el objeto del presente contrato, durante el término de su vigencia y en beneficio

DIGITALIZADO

de los intereses de "EL AYUNTAMIENTO", así como guardar la reserva de los asuntos que con motivo de la prestación de sus servicios sean de su conocimiento

SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas por "**LAS PARTES**"

TERCERA.- IMPORTE. "EL AYUNTAMIENTO" pagará por concepto del servicio contratado a "El Prestador del Servicio", la cantidad de $1,523,961.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/M.N.), más la cantidad de $290,278.40 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/M.N.) correspondiente al 16% de Impuesto al Valor Agregado, dando una totalidad de **$1,814,240.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).**

CUARTA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN. "El Prestador del Servicio" realizará el servicio contratado directo a los usuarios, durante el periodo comprendido del dieciocho de junio de dos mil trece y hasta que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública apruebe por completo todos los programas, con las especificaciones y características establecidas en la propuesta técnica (la cual forma parte integrante de este contrato) y pedido contrato 928 y deberá realizarse a entera satisfacción de las Áreas Usuaria, de lo contrario "El Prestador del Servicio" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, se tendrá por no aceptado.

QUINTA.- FORMALIDADES DE PAGO. La cantidad que se indica en la cláusula tercera y que se obliga a cubrir "EL AYUNTAMIENTO", le será entregada a "El Prestador del Servicio", en las siguientes exhibiciones:

Primer pago: $540,272.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al anticipo del 30%, el 20 de junio de dos mil trece.

Segundo pago: $1'269,968.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/M.N.) correspondiente al 70% restante, el día 15 de noviembre de dos mil trece.

Los pagos correspondientes se efectuarán en moneda nacional y las facturas serán liquidadas dentro de los quince días posteriores a su presentación en la Tesorería Municipal y una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite y validadas por los titulares de las Áreas Usuarias, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando "El Prestador del Servicio" dé cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar la documentación requerida para realizar el trámite de pago.

Para el caso de que las facturas liquidadas entregadas por "El Prestador del Servicio" para efectos de pago, presenten errores o deficiencias, "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "Prestador del servicio" las deficiencias a corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "Prestador del servicio presente las correcciones, no se computará para efectos de pago.

DIGITALIZADO

Así mismo el pago quedará condicionado proporcionalmente, para el caso de que "El prestador del Servicio" deba efectuar el pago de penas convencionales por atraso en la entrega de los productos del servicio y/o entregables objeto de la invitación, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la fianza de la garantía de cumplimiento de contrato.

SEXTA.- PRECIO FIJO. El presente contrato se pacta bajo la condición de precio fijo, y no estará sujeto a formula escalatoria alguna, por lo que sólo podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, si "El Ayuntamiento solicita cambios o adecuaciones a los productos del servicio y/o entregables objeto del presente contrato.

"El Prestador del Servicio" asegura que el precio bien objeto del contrato, así como sus correspondientes términos y condiciones, son tan favorables como aquellos ofrecidos en toda la República Mexicana.

SÉPTIMA.- PATENTES Y MARCAS PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Prestador del Servicio" asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los productos del servicio y/o entregables, materia del presente contrato, realice violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual (derechos morales y/o patrimoniales de los autores o titulares que proteja la ley federal del derecho de autor, o bien, utilice o explote derechos legalmente protegidos por la ley de la propiedad industrial.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Dadas las características especiales de los productos del servicio y/o entregables, las partes convienen en mantener en absoluta confidencialidad toda la información que se maneje durante o después de este contrato, así como no hacer mal uso de ésta; sin embargo las partes quedarán exentas de tal responsabilidad si la información es del dominio público.

"El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar ni revelar en forma alguna, información, procedimientos, caracteristicas, técnicas, secretos, manuales, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la información y tecnología a la cual tendrá acceso.

Asimismo, las partes se obligan a no divulgar a terceras partes, la "información confidencial", que reciban de la otra, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad.

Para efectos del presente contrato "información confidencial" comprende toda la información divulgada por cualesquiera de ellas, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma y/o medio y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

NOVENA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.- la información fuente proporcionada por "EL AYUNTAMIENTO", así como lo que resulte del objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA.- GARANTÍA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a entregar en un término no mayor a diez días naturales posteriores a la firma del mismo, una fianza (con el texto del anexo correspondiente) expedida por una Institución Nacional debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de "El Ayuntamiento de Metepec" por un importe equivalente al 10% del monto total del presente contrato.

DIGITALIZADO

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega serán las siguientes:

Se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día natural de atraso en la entrega de los productos del servicio y/o entregables y hasta el 10% según corresponda, sobre el importe total del contrato, sin que sea mayor a la fianza de garantía de cumplimiento o sobre la parte proporcional no entregada, momento a partir del cual, "EL AYUNTAMIENTO" determinará si rescinde el contrato correspondiente, salvo que a solicitud, por escrito, de "El Prestador del Servicio" cuando menos con tres días hábiles de anticipación a que se venza el plazo establecido para la entrega y por causas excepcionales y debidamente justificadas, "EL AYUNTAMIENTO" otorgue por escrito, un plazo mayor para la entrega y debidamente especificadas las condiciones del mismo. "El Prestador del Servicio" deberá pagar el monto de las penas convencionales a más tardar el día de entrega de la factura correspondiente, pago que deberá realizarse en la caja general de tesorería de, "EL AYUNTAMIENTO", ubicada en Morelos Norte. 227, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, mediante cheque certificado a favor de "EL AYUNTAMIENTO".

En caso de que no se pueda aplicar la pena convencional, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de la suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena se iniciará el procedimiento de rescisión y se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 54 de **"la ley"**, en los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas, "EL AYUNTAMIENTO", previa notificación a "El Prestador del Servicio" sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte de las mismas, aplicando al "El Prestador del Servicio" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los productos del servicio y/o entregables hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal que ocupe "El Prestador del Servicio", para la realización del objeto del presente contrato, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "EL AYUNTAMIENTO", o para asumir las obligaciones de éste, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre "EL AYUNTAMIENTO" y dicho personal. Por lo que "Las Partes" acuerdan que "El Prestador del Servicio" será quien tendrá el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier tipo de reclamación de carácter laboral, penal, fiscal, civil, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera derivarse para con dichos trabajadores, por lo que, no se constituirán entre "Las Partes" las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.

DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN. "El Prestador del Servicio" no podrá subcontratar este servicio, o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o jurídico colectiva los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades, obligándose a entregarlo de

DIGITALIZADO

manera directa y personal. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven del contrato, previa aprobación por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando "El Prestador del Servicio" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que a "El Prestador del Servicio" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "El Prestador del Servicio" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula.

IV.-Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL AYUNTAMIENTO" por concepto de los productos del servicio y/o entregables recibidos hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los productos del servicio y/o entregables, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL AYUNTAMIENTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL AYUNTAMIENTO" establecerá con el otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de "la ley".

Una vez rescindido administrativamente el contrato, se hará efectiva la garantía prevista cláusula décima primera del presente instrumento.

DECIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "El Prestador del Servicio" manifiesta que será el único responsable de la mala calidad que llegue a tener el servicio contratado, o en su caso de las deficiencias que se lleguen a encontrar, motivo por el cual se obliga a cumplir y a seguir los lineamientos que le indique "EL AYUNTAMIENTO", a través del área usuaria, así mismo, será el responsable de los perjuicios que cause a "EL

DIGITALIZADO

AYUNTAMIENTO" por motivo de la negligencia, impericia, dolo o mala fe que haya tenido al momento de cumplir con el objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS. "El Prestador del Servicio" destinará por su parte y a su cuenta, todos los medios y equipos, así como el personal capacitado y suficiente que le sean necesarios para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, lo anterior, expresando su consentimiento, que para cualquier gasto que erogue en función de dichos conceptos, no recibirá cantidad alguna extra a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, en razón de que ya se encontraban contemplados en el importe total a pagar.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar la garantía de cumplimiento correspondiente, en las Oficinas de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, misma que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Deberá entregarla dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, salvo que la entrega se realice dentro del citado plazo;
2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato; y
3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, a favor del Municipio de Metepec.

Para que la fianza se considere legalmente constituida, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Atender todas las estipulaciones previstas en el contrato y con vigencia por el tiempo de prestación del servicio;
b) Que para su liberación se deberá contar con la manifestación expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO";
c) Que tenga vigencia en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta en tanto no se dicte sentencia definitiva por autoridad competente, salvo que "Las Partes" se otorguen el finiquito.

En caso de que "EL AYUNTAMIENTO" otorgue prórrogas a "El Prestador del Servicio", para el cumplimiento de sus obligaciones, derivado de los convenios respectivos, este último se obliga a obtener la modificación correspondiente de la fianza.

DÉCIMA OCTAVA.- PENALIZACIÓN. "Las Partes" acuerdan que en caso de que "El Prestador del Servicio" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento legal, por causas imputables a él, "EL AYUNTAMIENTO" tendrá derecho de cobrar el uno al millar en función del costo del servicio no entregado, por cada día natural de retraso hasta su cumplimiento, y en caso de haberlo entregado con deficiencias respecto a las especificaciones y características acordadas en este documento legal, hasta en tanto no se entregue conforme a lo previsto, dicha pena que no podrá ser superior a la garantía de cumplimiento. El pago que se haga por incumplimiento, se efectuará a través de cheque certificado a favor del Municipio de Metepec. El pago de la

DIGITALIZADO

factura en caso de presentarse este supuesto, estará condicionada al pago que "El Prestador del Servicio" realice por las penas señaladas.

DÉCIMA NOVENA. RECONOCIMIENTO DE INTERESES. "Las Partes" acuerdan que en el presente contrato no habrá reconocimiento de intereses.

VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que la Dirección de Atención y Participación Ciudadana, Dirección de Desarrollo Humano y Dirección de Equidad de Género, serán las áreas responsables de supervisar y vigilar que la prestación del servicio, se realice en tiempo y forma de conformidad con lo estipulado en el fallo de adjudicación y pedido contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN.- "El Prestador del Servicio" manifiesta su consentimiento para que, proporcione la información y/o documentación que "EL AYUNTAMIENTO" le solicite por serles necesarios, en razón de las visitas de inspección que pudiere practicar con motivo de las auditorias.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", con fundamento en el articulo 52 de **"la ley"** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento en la ampliación de los productos del servicio y/o entregables solicitados, dentro de la vigencia del mismo, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los productos del servicio y/o entregables sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones que por ampliación de la vigencia del presente contrato, podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato objeto de esta invitación.

VIGÉSIMA TERCERA.- INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que existe incumplimiento por parte de "El Prestador del Servicio" por causas imputables a él, en las obligaciones contraídas en este acuerdo de voluntades, cuando se presenten los siguientes supuestos:

a) La suspensión en la prestación del servicio, sin causa justificada;
b) Por no prestar el servicio, con las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato, o bien prestarlo de manera deficiente;
c) No cumplir con el plazo de prestación del servicio estipulado;
d) Por subcontratar o ceder los derechos y obligaciones contraídas en este instrumento legal;
e) Por no otorgar a "EL AYUNTAMIENTO" la documentación o cualquier información que éste requiera para realizar la verificación del servicio adquirido; y
f) En general, el no cumplir con todas las obligaciones suscritas y especificadas en las cláusulas de este acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "Las Partes" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

DIGITALIZADO

a) Cuando ocurran causas de interés general ajenas a "Las Partes";
b) Cuando por causa justificada, se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se ocasionaría algún perjuicio o daño al Municipio; y
c) Por el cumplimiento al objeto del presente contrato, antes del tiempo estipulado.

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEYES APLICABLES.- "Las partes convienen que para la fiel observancia de este instrumento se someten a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y en lo no previsto por éstas, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN. Este contrato es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Las Partes" de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído íntegramente el presente contrato, "Las Partes" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el **dieciocho de junio dos mil trece,** en la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DIGITALIZADO

LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. DANIEL CANCINO FABIÁN
DIRECTOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. ALFREDO CARDOSO CABALLERO
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO

C.D. IVONNE CONTRERAS BELTRÁN,
DIRECTORA DE EQUIDAD DE GÉNERO

La presente hoja de firmas pertenece a la ultima del contrato UJ/PM/CPS/032/2013.

DIGITALIZADO